



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. III.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2026.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación 5ª Convocatoria selección participantes itinerarios formación incentivada proyecto EnRuta financiado por el FSE+. (Expte. 2026/19384) (Id. 386929).”

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de este asunto, justificada la misma por nota interior de la delegación con CSV a126d67226722515647e07608e6646f8232fb339, tal cual consta al inicio del punto III.- ASUNTOS URGENTES, se procede a tratar y conocer del mismo.

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 6 de mayo de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación 5ª Convocatoria selección participantes itinerarios formación incentivada proyecto EnRuta financiado por el FSE+.”*, que copiada textualmente dice:

“El Pleno de la excelentísima Diputación de Málaga en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, punto número 9.4, adoptó el acuerdo de Aprobación de las “Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el programa de empleo, educación, formación y economía social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027”, publicadas en el BOPMA número 151 de fecha 7 de agosto de 2025.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Considerando que con fecha 28 de noviembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, identificado dentro del apartado “Relación de proyectos financiables” a la Diputación de Málaga como entidad beneficiaria del proyecto “EnRuta” (código de proyecto 008) con un importe de ejecución financiera (coste total elegible) de 7.002.964,96 euros y una ayuda del FSE+ concedida de 5.952.520,22 euros; y que cuenta con un periodo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de ampliación del plazo por un máximo de 6 meses. Las actuaciones previstas dentro del proyecto son la implementación de 122 itinerarios formativos incentivados y la realización de 10 jornadas sobre activación y motivación de empleo.

Considerando que por Decreto de Presidencia nº 2025/2682 de 27 de marzo, en el que se aprueba el informe complementario a la memoria del proyecto “EnRuta” y la aceptación de la ayuda concedida

Hash: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b1833cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082d81ab9805ba4 | PÁG. 1 DE 18



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

en el marco de la convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social Europeo (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden TER/701/2023, de 20 de junio.

Considerando que se ha publicado con fecha 22/04/2026 la Resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario ordenadas por puntuación de la 4ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta Resolución número 2026/2880 de la Diputada Delegada de Empleo y Formación de fecha 22/04/2026, y visto que en el itinerario de Técnico/a de mantenimiento polivalente de Arriate hay 13 personas admitidas, la fecha de inicio prevista es el 16/07/2026 y por tanto quedan 2 vacantes, se van a incluir en esta convocatoria.

Vista la normativa reguladora, la tramitación de esta quinta convocatoria del proyecto EnRuta, se ajusta además a lo dispuesto en los artículos 9, 2, 14, 39 y 103 de la Constitución Española; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que en su artículo 20 modifica los artículos 17.3b, 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir de 1 de enero 2016, según su Disposición Transitoria Décima, y que introduce la figura de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de forma que por conducto de dicha BDNS se publicará el extracto de la convocatoria en el BOPMA así como en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia, y asimismo dicha BDNS publicará la convocatoria; artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; los artículos 7.2, 31.2 y 36.2 d) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; artículos 54 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones de aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 y publicada en el BOPMA de 30 de abril de 2024; el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2025; el artículo 32 de las Bases de Ejecución Presupuestaria; Orden TER/701/2023, de 20 de junio, el Ministerio de Política Territorial; la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local; el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y visto el dispositivo primero, punto 3.1, del Decreto nº 2025/9930, de 31 de octubre de 2025, referente a "Delegación de atribuciones del Presidente en Junta de Gobierno", no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la quinta Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, cuyo texto es el siguiente:

"QUINTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA DEL PROYECTO EnRuta, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Artículo 1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, aprobadas por

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

acuerdo de Pleno de la excelentísima Diputación de Málaga en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, punto número 9.4, publicadas en el BOPMA número 151 de fecha 7 de agosto de 2025.

Artículo 2. CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento de acceso a los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRuta, financiado por el programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, destinadas a mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Se convoca, para el ejercicio 2026, 9 Itinerarios de Formación Incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas con menor acceso al mercado de trabajo de la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto impulsar la inserción socio-laboral y mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de desempleo, priorizando a las personas más alejadas del mercado laboral, a través de itinerarios de formación incentivada.

Artículo 4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 5. ACTUACIONES

Las personas que resulten seleccionadas por la presente convocatoria participarán en un itinerario formativo incentivado. El número de personas que se beneficiarán de cada itinerario será un máximo de 15 ascendiendo a un total de 122 personas las que participarán en la presente convocatoria.

Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por los módulos indicados en el art. 5 de las Bases Regulatorias. Se van a impartir un total de 8 cursos con un máximo de 15 plazas.

Formación Específica	Municipio impartición (*)	Nº Horas F.Específica	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas tutorías	Nº Horas Totales Itinerario
Agricultura ecológica	Cártama	120	150	30	10	310
Aseo, movilización y atención a la persona dependiente	Periana	75	100	25	10	210
Atención al cliente en turismo y hostelería	Nerja	120	150	30	10	310
Auxiliar de electricidad	Villanueva de Tapia	120	150	30	10	310
Gestión de logística	Antequera	120	150	30	10	310
Jardinería y restauración del paisaje	Mijas	75	100	25	10	210
Placas Solares	Archidona	75	100	25	10	210
Socorrismo	Rincón de la Victoria	145	30	25	10	210

(*) El municipio de impartición establecido es para la formación específica, transversal y complementaria. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas y/o entidades colaboradoras más cercanas al municipio de residencia de cada alumno/a.

Hash: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b83cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4 | P.ÁG. 3 DE 18

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Además del siguiente itinerario formativo se convocan un máximo de 2 plazas que han quedado vacantes de la cuarta Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno 4 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 49 de 12 de marzo de 2026 y corrección de error publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 53 de 18 de marzo de 2026:

Formación Específica	Municipio impartición (*)	Nº Horas F.Específica	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas tutorías	Nº Horas Totales Itinerario
Técnico/a mantenimiento polivalente	Arriate	75	100	25	10	210

(*) El municipio de impartición establecido es para la formación específica, transversal y complementaria. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas y/o entidades colaboradoras más cercanas al municipio de residencia de cada alumno/a.

Artículo 6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

1. Las personas que deseen participar en los itinerarios de inserción laboral del proyecto serán personas desempleadas que deben de reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes:

- Estar empadronadas en un municipio de la provincia de Málaga (excepto Málaga y Vélez Málaga por tener ambos municipios concedidos un proyecto propio en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027).
- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

2. Tendrán preferencia las personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos más alejado del mercado laboral:

- Personas desempleadas de larga duración. Se consideran desempleadas de larga duración a las personas en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce o más meses)
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países
- Participantes de origen extranjero
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentran en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.
- Las personas que no hubieran participado en acciones formativas por el Fondo Social Europeo Plus (en adelante FSE+)

3. Para recibir la beca de formación además de los requisitos indicados en el apartado 1, no se podrán percibir rentas o ingresos iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del IPREM mensual vigente al inicio del itinerario formativo, y disponer de la documentación que así lo acredite, que será exigible para ser beneficiario de la beca de formación.

4. La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios, deberá concurrir también al inicio del correspondiente itinerario de inserción.

5. La selección de los participantes de los itinerarios se hará respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

6. Cada persona podrá realizar con aprovechamiento solo un itinerario.

7. Si un participante causa baja en un itinerario, podrá ser sustituido por la persona suplente, siempre que pueda alcanzar la condición de persona formada.

Artículo 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los/as solicitantes deberán cumplimentar el formulario del trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, o presentar la solicitud que figura como anexo I de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o representante, junto con la documentación prevista en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La presentación se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén obligadas o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a. Por medios electrónicos:

1. Preferentemente, en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, a través del trámite específico configurado para la presente Convocatoria accesible en el vínculo <https://sede.malaga.es/ied-proyectoenruta5convocatoria/>.

2. En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado, cuando no sea posible la presentación con arreglo al punto anterior.

b. Otros medios:

1. En algunos de los medios anteriormente señalados en el apartado a) del presente artículo.

2. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

3. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

4. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la página web https://www.malaga.es/empleo/1418/com1_md2_cd-1078/enruta, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, la persona solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a enruta@malaga.es.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en esta convocatoria. La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en la solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Hash: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b83cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4 | PÁG. 5 DE 18

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en: https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-18609/acciones-formativas-de-la-unidad-de-empleo.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Artículo 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en este apartado, y conforme a los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (ANEXO I). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos. El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Acreditación de la personalidad: copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Acreditación de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo:
 - Informe de periodos de inscripción emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación.
 - Informe de vida laboral emitido con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.
4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

1. Estar empadronados en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, excepto Málaga y Vélez Málaga: queda acreditado con la presentación del volante o certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Persona perteneciente a algún colectivo de los más alejados del mercado laboral. Para acreditarlo será imprescindible presentar, junto a la solicitud, los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:
 - Personas desempleadas de larga duración: Informe de periodos de inscripción que acredite al menos un año de antigüedad, emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

correspondiente con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.

- Personas mayores de 45 años: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
- Nacionales de terceros países o de origen extranjero: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad (NIE, pasaporte, TIE).
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

3. Ser mujer: queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.

4. Cuestionario de ajuste (ANEXO I) debidamente cumplimentado, firmado y fechado. En el caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación no se aceptará nueva documentación de las indicadas en los apartados A y B.

Artículo 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación	Ponderación
Pertenencia a algún colectivo más alejado del mercado laboral	3	30%
Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes	2	20%
Ser mujer	1	10%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo I)	Máximo 4	40%

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Pertenencia de la persona solicitante a algún colectivo más alejado del mercado laboral de los indicados en el artículo 6.2 de la presente convocatoria: 3 puntos
2. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes, según el último padrón municipal de habitantes publicado a fecha de la publicación de la convocatoria: 2 puntos
3. Ser mujer: 1 punto
4. Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo I): hasta un máximo de 4 puntos por las respuestas de este cuestionario y según el baremo que establezca la Comisión de Valoración.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de 10 puntos; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo I; no pudiendo realizar en ningún caso más de un itinerario. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo I).
- 2º Pertenencia a algún colectivo de los más alejados del mercado laboral.
- 3º Fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 10. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

En el plazo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de la actividad formativa se presentará de la misma forma que la indicada para la solicitud, la siguiente documentación:

1. Compromiso de participación activa (Anexo III).
2. Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
3. Informe de vida laboral con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
4. Documentación acreditativa de seguir perteneciendo a alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral presentados junto a la solicitud de participación.
5. Declaración responsable del participante al inicio de la actuación del cumplimiento de requisitos y en su caso de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM mensual vigente al inicio del itinerario formativo (Anexo II).
6. Certificado integrado de prestaciones sociales públicas, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.
7. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo con fecha igual o posterior al inicio de la actividad formativa correspondiente.

La no presentación de la documentación indicada en el apartado 1,2, 3 y el 5 se entenderá como renuncia a realizar el curso. La no presentación de la documentación indicada en el apartado 6 y 7 conlleva que se desiste de la beca de formación.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 12 apartados 2 y 3 de las bases reguladoras para la selección de los participantes de los itinerarios, una vez finalizados los itinerarios se emitirá propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de las becas de formación, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y para entregar la siguiente documentación obligatoria:

1. Alta a Terceros, a realizar:
 - Preferentemente de forma electrónica: a través del trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>) en el apartado "Tesorería. Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros): Alta o Modificación datos de Personas Físicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf/>
 - Presencialmente: debiendo descargar y cumplimentar el formulario de alta o modificación de terceros para personas físicas que figura en <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf/>, y presentarse en:
 - a. En el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga.
 - b. Utilizando otros registros y oficinas reconocidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación presencial, se deberá aportar obligatoriamente junto con el formulario cumplimentado y firmado, Certificado bancario original de la entidad de crédito en la cual se encuentra abierta la cuenta bancaria designada para el pago, acreditativo de la titularidad de dicha cuenta.

En caso de actuar mediante representante se deberá presentar el documento acreditativo de la representación que ostenta el mismo.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles a fecha de presentación, tras la publicación de la resolución provisional de concesión y desestimación de las becas de formación.

Continuando el procedimiento reuniéndose la comisión de valoración para la revisión de alegaciones que en su caso se presenten, así como la adecuación de la documentación requerida, elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante propuesta de resolución definitiva del Diputado/a de Empleo y Formación a la Presidencia u órgano en quién delegue para su aprobación.

Artículo 12. CUANTÍA DE LAS BECAS DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA

La cuantía de beca de compensación económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria, prácticas profesionales y tutorías. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Artículo 13. FINANCIACIÓN DE LAS BECAS DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA

La financiación de las becas de formación asociadas a los itinerarios de formación incentivada regulados en la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo del año 2026, consignados en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2412/48100 Premios, becas y pens. de estudios e investigación por un importe total de 83.928€, Proyecto de gastos 2025.3.2412.1 "EnRuta".

Artículo 14. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Será competente para la instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que se encuentra adscrita la presente subvención de la Diputación Provincial de Málaga.

2. La aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, corresponderá al Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación.

3. La aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con expresión de las causas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios, será aprobada por la Presidencia u órgano en quién delegue.

4. Será competente para adoptar la propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, la Presidencia u órgano en quién delegue.

5. La Propuesta de Resolución Definitiva de personas beneficiarias de las ayudas económicas se elevarán por el Diputado a la Presidencia u órgano en quién delegue para su aprobación.

6. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de de participantes será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución definitiva legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

Artículo 15. RECURSOS

Las Resoluciones definitivas de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las becas de formación ponen fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición, en el

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 16. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICIDAD

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

Artículo 17. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de Transparencia.

ANEXO I

SOLICITUD de participación en el proyecto EnRuta

1) SOLICITANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIF/NIE		
2) REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIF/NIE	Teléfono	Correo electrónico
3) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Teléfono Móvil	Correo Electrónico	
Preferencias de notificación Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación		
<input type="checkbox"/> Medios electrónicos	<input type="checkbox"/> Soporte papel	
4) UNIDAD DESTINATARIA / EXPEDIENTE		
Unidad destinataria: LA0007602 Empleo		
5) SOLICITUD		
Asunto: Solicitud para el acceso a los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta.		
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria para la solicitud de participación en el proyecto EnRuta.		
SOLICITA: Que se tenga por presentada la correspondiente solicitud de acceso a los itinerarios de formación incentivada.		
6) OTRA INFORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Correo electrónico		

Hash: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b83cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4 | PÁG. 10 DE 18

Teléfono	
Fecha nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Dirección	Núm.
Código Postal	Municipio
7) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:	
Fotocopia del DNI o TIE en vigor.	
Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por la Oficina de Empleo Andaluz de Empleo, con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación.	
Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación.	
Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.	
8)A efectos de baremación de la solicitud:	
<input type="checkbox"/>	Persona empadronada municipio de menos de 20.000 habitantes
<input type="checkbox"/>	Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:
<input type="checkbox"/>	Personas desempleadas de larga duración: deberá aportar Informe de periodos de inscripción que acredite al menos un año de antigüedad, emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria o de la subsanación, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Personas mayores de 45 años.
<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: deberá aportar Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública competente.
<input type="checkbox"/>	Nacionales de terceros países y participantes de origen extranjero.
<input type="checkbox"/>	Otras personas en situación de vulnerabilidad: deberá aportar informe de los Servicios Sociales.
<input type="checkbox"/>	Ser mujer.
9) CUESTIONARIO DE AJUSTE	
1. ¿Cree que tendría posibilidades de encontrar trabajo, una vez recibidas las diferentes actuaciones del itinerario formativo?	
<input type="checkbox"/>	Ninguna
<input type="checkbox"/>	Pocas, si solo tengo esta información
<input type="checkbox"/>	Algunas, pero quiero formarme más
<input type="checkbox"/>	Mucha
2. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar para encontrar trabajo? (se puede elegir más de una opción).	
<input type="checkbox"/>	No me interesa buscar trabajo
<input type="checkbox"/>	Esperar a que salga algo
<input type="checkbox"/>	Acudir a servicios de orientación
<input type="checkbox"/>	Seguir formándose en estas áreas
<input type="checkbox"/>	Buscarlo activamente
3. ¿Ha pensado alguna vez en montar su propia empresa? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Por qué? _____	

4. ¿Por qué desea participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)	

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio de, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial de cualquier modificación en la misma.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____ DNI/NIF/NIE _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones y programas del Servicio de Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-18609/ acciones-formativas-de-la-unidad-de-empleo para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.
Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

DERECHO DE IMAGEN

Autoriza

A la Diputación de Málaga a la captación y posterior difusión de las imágenes captadas en los programas, cursos y eventos de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, LOPDGDD, así como la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal, Familiar y a la Propia Imagen, con fines promocionales y educativos.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN

Entidad beneficiaria	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
Denominación del proyecto	EnRuta
Código del proyecto	008
Código del itinerario	
Denominación del itinerario	

Datos básicos del participante al inicio de la actuación:

DNI/NIE		Fecha nacimiento		Identidad de género	
Nombre					
Apellidos					
Domicilio					
Localidad		Código postal			
Email		Teléfono			

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:

(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

Si/ No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, en la fecha del inicio del correspondiente itinerario de inserción.

Si/ No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción/entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión:

Hash: 7db05f2e8333523305fd4de904c18a814956e88023747f4ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b1833cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4 | PÁG. 14 DE 18

Igualmente declaro formar parte de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:

(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

- Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).
- Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

La persona abajo firmante solicita participar en el itinerario indicado y DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente documento, que dispone de documentos que así lo acreditan y serán aportados a requerimiento de la entidad.

En (lugar y fecha) _____

Fdo. :

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones y programas del Servicio de Empleo" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamiento", https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Empleo/com1_md1_cd-11250/subvenciones-empleo para conocer en detalle su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

D/D ^a			
DNI/NIE			
Domicilio			
Municipio		Código Postal	

Hace constar:

Que por medio del presente suscribo el compromiso de PARTICIPACIÓN ACTIVA, en las acciones que de modo consensuado con el equipo técnico del Proyecto "EnRuta" se propongan para la orientación, inserción o reinserción laboral y cumplir con las obligaciones establecidas.

En (lugar y fecha) _____

Fdo. : _____

Segundo.- Ordenar la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (en adelante BDNS), así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo en la siguiente aplicación presupuestaria: 2026/1201/2412/48100 Premios, becas y pens. de estudios e investigación por un importe total de 83.928€, Proyecto de gastos 2025.3.2412.1 "EnRuta".

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Presupuesto y Administración Electrónica, y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de Transparencia, con indicación de que el acto que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación expresa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Hash: 7db05f2e8333523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b183cea2c9d4c0cb90f5ec996ac602e2082d81ab9805ba4 | PÁG. 16 DE 18

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06b83cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4 | PÁG. 17 DE 18



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

NIF/CIF

****833**
****204**

FECHA Y HORA

14/05/2026 20:18:39 CET
14/05/2026 22:46:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 7db05f2e833523305fd4de904c18a814956e8802374f74ed9a07b9bc2c29f163dd64c721d9ceedd06bf83cea2c9d04c0b90f5ec996ac602e2082dbfab9805ba4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026681841

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/05/2026 12:40:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

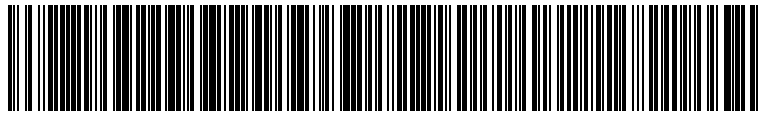
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f076a4442a2057a41699f074b9f9a8c641fb39ae

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf